



DOC.	00985598
EXP.	00490031

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2023-MDT/ALC

El Tambo, 02 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 841-2023-MDT/GM, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 362-2023-MDT/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 280-2023-MDT/GPP, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 038-2023-MDT/GPP/AP, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 159-2023-EF, POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I DEL AÑO 2023 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público; precisando en su artículo 46° que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, siendo estos últimos traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, en concordancia con lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala en el numeral 28.2 que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel



nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; consecuentemente se emite el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en cuyo artículo 1° se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, mediante a la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, con fecha de publicación 27 de Julio 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; verificándose en el Anexo-1 del referido Decreto Supremo que a la Municipalidad Distrital de El Tambo, de clasificación municipal D, le corresponde el monto de S/ 609,373.00 Soles. El numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo indica que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2023-MDT-GPP/SP, de fecha 02 de agosto de 2023, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda aprobar la incorporación presupuestal al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo por la Transferencia de Partidas, por el importe total de S/ 609,373.00 Soles, presentando para los efectos el cuadro de desagregación en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas De Aduanas Y Participaciones; el mismo que debe aprobarse con acto resolutivo de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 362-2023-MDT/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, autorizado según Decreto Supremo N° 159-2023-EF, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 038-2023-MDT-GPP/AP;

Que con Memorandum N° 741-2023-MDT/GM de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, por el monto de S/ 609,373.00 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas De Aduanas Y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE S/
5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
14.14.63 PARTICIPACIONES POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL	609,373.00
TOTAL	609,373.00

GASTOS:

META	UNIDAD ORGANIZATIVA/ DETALLE DE ESPECIFICAS DE GASTOS	IMPORTE S/
1	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTORES SERENAZGO	
	23.24.71 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	16,650.00
	23.27.1498 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADAS POR PERSONAS NATURALES	169,723.00
6	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
	23.24.21 ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS	30,000.00
	23.25.14 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS	10,000.00
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	12,000.00
	23.27.1498 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADAS POR PERSONAS NATURALES	82,500.00
	26.31.11 ADQUISICION DE VEHICULOS TRANSPORTE TERRESTRE	160,000.00
	26.32.11 ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	15,500.00
39	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	
	26.32.12 MOBILIARIO	10,500.00
	26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	42,500.00
17	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	
	23.27.1199 SERVICIOS DE DIVERSOS	60,000.00
	TOTAL	609,373.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE